



Comisión Pro-Monumento
en memoria de
Salvador Allende Gossens.
Ley de la República 19.311

Santiago, 28 de marzo de 1995

Estimado Gobernador:

Es seguramente de su conocimiento que la ley Nº 19.311 del 11 de julio de 1994, aprobada por el Parlamento y promulgada por el Ejecutivo, estableció erigir tres monumentos en honor del Presidente Salvador Allende, en las ciudades de Punta Arenas, Valparaíso y Santiago.

La Comisión Pro-Monumentos, conformada por la señora Hortencia Bussi de Allende, la diputada Isabel Allende Bussi, la senadora Carmen Frei, en representación del Senado; el diputado Armando Arancibia, por la la Cámara de Diputados, el señor Milán Ivelic, Director del Museo de Bellas Artes y Hernán Del Canto, representante del Ministro de Educación, se ha abocado a la tarea de cumplir con el mandato de la ley.

Con ese propósito ha organizado para el día 19 de abril de 1995, una colecta en todo el territorio nacional, que ha sido autorizada por el Ministerio del Interior, según decreto exento Nº 01 del 2 de enero de 1995.

Como lo dispone la ley, los señores Intendentes y Gobernadores tienen una misión especial en las colectas oficiales. De acuerdo con ello, le queremos solicitar encarecidamente que Ud. pueda prestarnos toda su cooperación y apoyo a esta importante iniciativa pública y a la vez pueda solicitarle a los señores alcaldes que Ud. estime conveniente, nos colaboren en el éxito de la colecta nacional.

Seguro de poder contar con su valiosa contribución, le rogamos nos acuse recibo de nuestra carta al fax 695 1978 o al teléfono 697 4122.

Con atentos saludos,

Hortencia Bussi de Allende
Hortencia Bussi de Allende

FPL/CRM/meg.-

MINISTERIO DEL INTERIOR
 OFICINA DE PARTES
 - 4 ENE. 1995
 TOTALMENTE TRAMITADO

01

DECRETO EXENTO N°

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

ART. INDICO		
T. R. R. SISTRO		
ART. TABIL.		
DEP. NTRAL		
DEP. ENTAS		
DEP. P. Y S. NAC.		
ART. TORIA		
ART. U. y T.		
DEP. ICIP.		

EFRENDACION

POR \$.....
 UTAC.....
 DT. POR \$.....
 UTAC.....
 UC. DTO.....

T/RCV.
 Distribución:
 - Secc. Partes
 - Pensiones de Gracia
 - Diario Oficial
 - Interesado
 - Archivo /

SANTIAGO, 2 de Enero de 1995
 Hoy se decretó lo que sigue:

VISTO : Los antecedentes adjunto el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo IV de la Ley N°16.436; Decreto Supremo N°955, 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la Resolución N°55 de 1992, de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

1.- Autorízase a la entidad denominada " COMISION ESPECIAL PRO MONUMENTO AL EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON SALVADOR ALLENDE GOSSENS ", para realizar una Colecta pública nacional, el día 19 de Abril de 1995.

2.- Las utilidades, producto de esta Colecta serán destinadas a financiar la construcción de un Monumento en memoria del ex Presidente de la República, don Salvador Allende Gossens.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos de su inversión.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N°955, de fecha 03.06.74.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FDO) CARLOS FIGUEROA SERRANO, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.

[Handwritten signature]
 VELASCO BARAONA